

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de 2021, ingresa al despacho el presente Proceso Ordinario No. 2020-0386, informando que el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bogotá Sección Segunda, declaró la falta de jurisdicción y ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
ISABEL PAOLA PINTO GARCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Bogotá Sección Segunda- mediante proveído calendado 21 de febrero del 2020, declaró la falta de jurisdicción y competencia y ordenó la remisión del proceso a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.

Analizado el escrito de demanda, se advierte que el mismo, en los términos elevados, no se circunscribe a un líbello propio para la jurisdicción Ordinaria Laboral, en tanto no se encuentra dirigido a los jueces de la categoría de este Juzgado, las pretensiones escapan de los reclamos establecidos bajo el apremio del artículo 2 del C.P.L, la competencia incluye aspectos ajenos a esta especialidad, entre otros, razón por la cual, previo a efectuar el estudio de qué trata el artículo 25 del C.P.T y S.S, se compele a la parte activa a fin de que adecúe la demanda.

Motivo por el cual el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del proceso.

SEGUNDO: Conceder un término de cinco (5) días al demandante, para que adecúe demanda y el poder en los términos expuestos en la parte motiva, allegándola en un solo cuerpo y cumpliendo con los requerimientos en la norma antes citada, so pena de rechazo. ADECUADA la demanda, el despacho hará el examen de legalidad sobre la misma.

Notifíquese y cúmplase,

(ORIGINAL FIRMADO)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 09 de marzo de 2021.

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

AFRB